



**CONVERGENCIA DE
LOS SERVICIOS
FINANCIEROS
EXPERIENCIA CHILENA**

**Alvaro Clarke de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Chile**

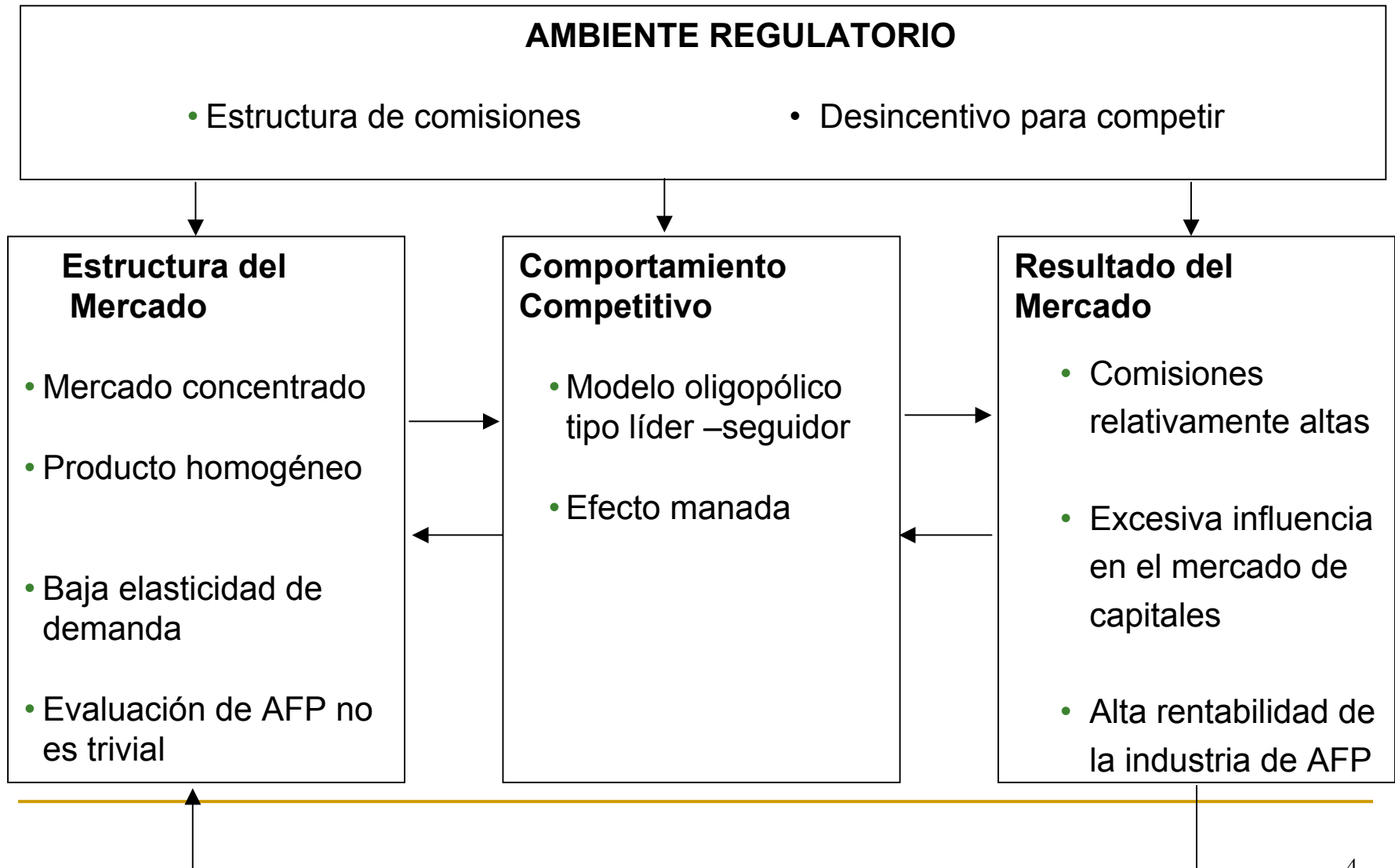
Convergencia



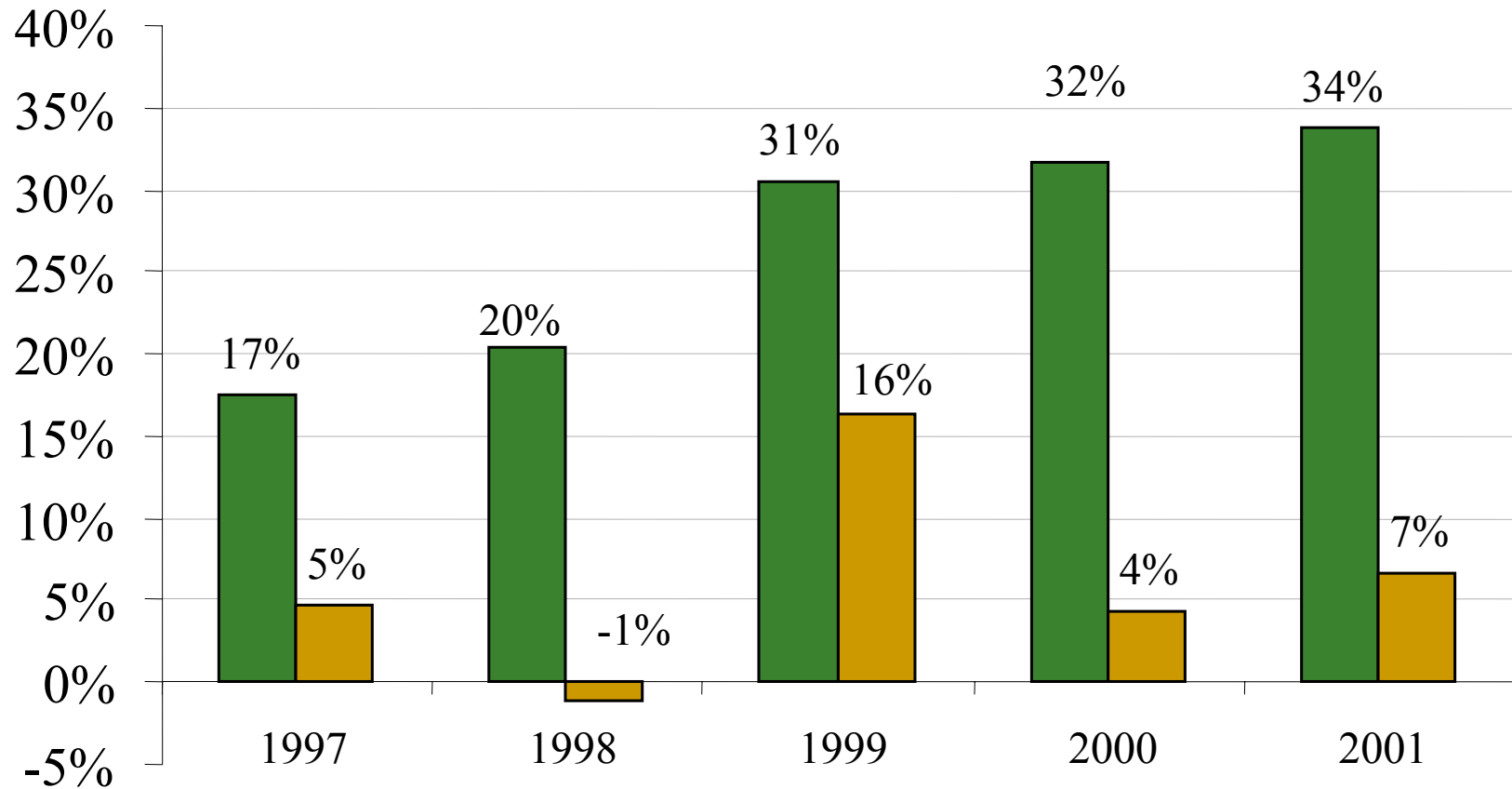
1. Sistema de pensiones
2. Negocio bancario
3. Seguros de salud

SISTEMA DE PENSIONES

Administradoras de fondos de pensiones (AFP)



Rentabilidad industria de AFP



■ ROE AFPs

□ Rentabilidad Fondos

Reformas al tercer pilar

Ahorro previsional voluntario
(operando)

Esquema tipo 401 k
(propuesto)

- ✓ Compañías de seguros
- ✓ AFP
- ✓ Bancos
- ✓ Fondos de inversión
- ✓ Fondos mutuos

Ahorro Previsional Voluntario individual (APV)

- Exceso de aportes por sobre el 10% obligatorio mínimo, ahora es posible destinarlos a:
 - Compañías de Seguros de Vida
 - Administradoras de Fondos Mutuos
 - Administradoras de Fondos de Inversión
 - Bancos
 - AFP
- Dichos aportes, al igual que el aporte obligatorio es deducible para el cálculo de impuesto a la renta

Ahorro Previsional Voluntario individual (APV)

- ❑ Las funciones de recaudación, de administración de cuentas y de administración de carteras son llevadas a cabo separadamente, por cada una de las instituciones
- ❑ La diversificación de cartera pasa a ser decisión del individuo.
- ❑ Todo el tercer pilar es regulado de manera segregada
- ❑ Coordinación de supervisores en el diseño de normativa referente a la operación

Reforma tipo 401 k para Chile

- Participación de Aseguradoras, Bancos, AFP y Fondos en:
 - ❑ Administración de cartera
 - ❑ Oferta de instrumentos de inversión
- Sistema de ahorro colectivo
 - ❑ Matching (empleador-empleado)
 - ❑ Ventajas tributarias
 - ❑ Test de no discriminación

Reformas al segundo pilar

(aporte obligatorio del trabajador de 10%)

- Sólo una porción de los aportes de pensión sería obligatorio destinarlos a una AFP
- Exceso de aportes por sobre un mínimo sería posible destinarlos a:
 - Compañías de seguros de vida
 - Administradoras de fondos mutuos
 - Administradoras de fondos de inversión
 - Bancos
 - AFP

	Segundo Pilar		Tercer pilar
	Ahorro Obligatorio AFP	Ahorro Obligatorio Flexible	Ahorro Voluntario Individual
Administradores de Cuenta	AFP	AFP	Bancos, Compañías de Seguros de Vida, Administradores Fondos Mutuos y AFP
Administradores de Cartera de Inversión	AFP	Bancos, Compañías de Seguros de Vida, Administradores Fondos Mutuos	Bancos, Compañías de Seguros de Vida, Administradores Fondos Mutuos, AFP y otros
Tasa de Reemplazo Objetivo	Entre 30% y 60%	Entre 40% y 10%	Sobre 70%

NEGOCIOS BANCARIOS

Chile: Negocios Bancarios

- **En materia de créditos a personas**
 - Tendencia a comportamiento oligopólico
 - Barreras a la entrada en la oferta de créditos
 - Spreads colocación-captación relativamente grandes
 - Mercado de créditos de consumo altamente rentables a pesar de menor crecimiento económico

- **En materia de financiamientos a través de tarjetas de crédito**
 - Inflexibilidad de tasas a la baja

Reformas llevadas a cabo en créditos a personas

- ❑ Autorización a compañías de seguros de vida para otorgar créditos de consumo
- ❑ Participación en créditos hipotecarios
- ❑ Compañías de seguros autorizadas a emitir tarjetas de créditos

Otros nichos de banca

- **Créditos corporativos**

- Compañías autorizadas a participar en créditos sindicados

- **Bancaseguros**

- Filiales de corretaje reguladas por el regulador de seguros

- Bancos y cadenas comerciales pueden intermediar directamente seguros estandarizados o masivos

SALUD PRIVADA

Chile: Salud

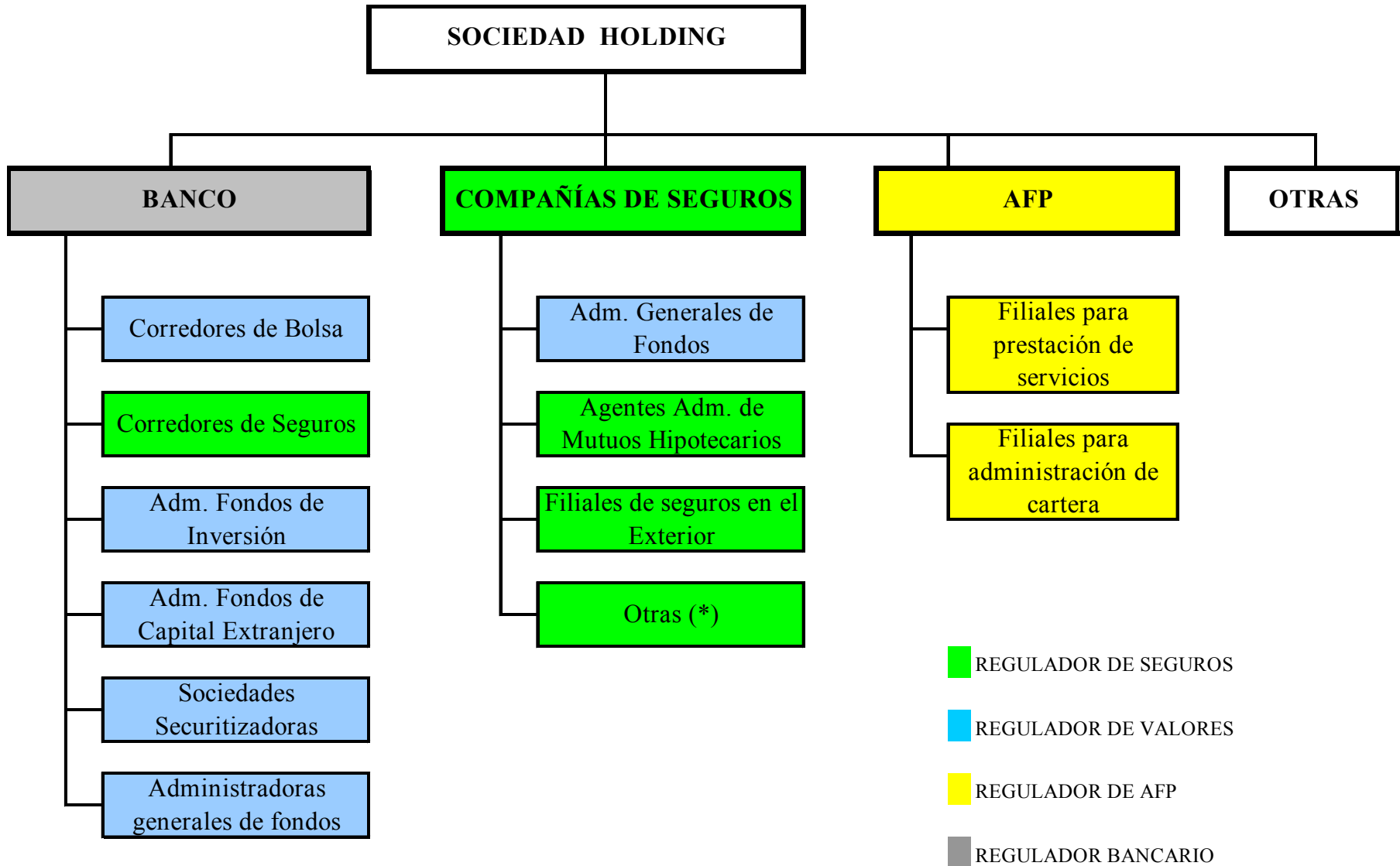
■ Sistema privado

- ❑ Contribución 7% del salario en forma obligatoria
- ❑ Administrado por ISAPRES (instituciones de salud previsional)
- ❑ Cubre a un tercio de las personas
- ❑ Concentrado
- ❑ Seguro incompleto : vejez, riesgos altos
- ❑ Producto poco estandarizado
- ❑ Lo que implica difícil funcionamiento de la competencia

Reformas en desarrollo

- **Primas de seguros de salud deducibles para el cálculo de impuesto a la renta**
 - 7% obligatorio puede ser destinado a adquirir una póliza de seguro de salud
 - Con esto las compañías de seguros podrían competir con las Isapres en la oferta de seguros de salud
 - Planes de salud de largo plazo
 - Precios libres y planes más estandarizados
 - Regulación de solvencia llevada a cabo por reguladores de seguros
 - Protección al consumidor debería ser regulado conjuntamente con el regulador de Isapres

Supervisión y Estructura de Conglomerados



Comentarios finales



- La convergencia puede ser una herramienta esencial en el fortalecimiento de la competencia
- Implica un rediseño paulatino de los esquemas regulatorios
 - Coordinación
 - Supervisión del conglomerado
 - Internacionalización del mercado
- Los reguladores estamos frente a un desafío:
“Continuar con la convergencia no sólo a nivel de servicios financieros, sino también con la convergencia a nivel de criterios entre internacionales entre los reguladores”